

0000029

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

9004050

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía IMPREDUCA S.A.; por PREDUCA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE la señora Margarita Basombrio de Fioravanti y el Licenciado Martín Fioravanti Villanueva, en sus calidades de Gerente General, de la compañía absorbente y la absorbida, respectivamente, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Hansen Holm, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99.557.DIC, de 1999.10.28, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4783 de noviembre 8 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía IMPREDUCA S.A.; b) la fusión que por absorción hace PREDUCA S.A.; c) el aumento de capital suscrito por CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de julio de 1986, por la cual se constituyó la compañía PREDUCA S.A.; que ha absorbido a la compañía IMPREDUCA S.A.; ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía IMPREDUCA S.A.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía PREDUCA S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de julio 7 de 1994, por la cual se constituyó la compañía IMPREDUCA S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 NOV. 1999



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP/MLM
Exp. No. 43662
71058

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 61.373, número 18.938 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.795 del Expediente.- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución referente a la DISOLUCION ANTECIPADA de IMPREDUCA S.A. a fojas 45.765 y 71.442 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION QUE POR ABSORCION HACE PREDUCA S.A., contenida en esta Resolución a fojas 27.987 y 10.856 del Registro Mercantil de 1.986 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, referente a la CANCELACION DE INSCRIPCION de IMPREDUCA S.A. a fojas 45.765 y 71.442 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

